



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es:	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s:	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento:	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad propone reducir de 24 a 20 créditos el total del módulo de asignaturas de Destrezas Avanzadas en Inglés, crear una asignatura preparatoria en metodologías para la creación y redacción de un trabajo fin de máster de 1 crédito y aumentar el TFM de 6 a 9 créditos. También se actualiza la descripción de los mecanismos utilizados por la UPO para facilitar información a potenciales estudiantes y se modifican los requisitos de acceso y los criterios de admisión. Se actualiza la información sobre los mecanismos de apoyo y orientación ofrecidos a estudiantes y sobre los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se modifica, en consonancia, el plan de estudios y los créditos mínimos de matriculación. Se actualizan otros datos sobre el profesorado y se incorpora el cronograma de implantación y el procedimiento de implantación. Se sustituye el enlace a la web del Sistema de calidad del Centro de Estudios de Postgrado.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

La propuesta de Modificación no afecta a la descripción del Título en cuanto a su objetivo académico, pero sí en cuanto a la redistribución de los créditos con el objetivo de mejorar la especialización formativa integral del alumnado que quiera acceder a la enseñanza como docentes en centros bilingües. Los cambios propuestos afectan principalmente al Trabajo de Fin de Máster, que incrementa su peso de los actuales 6 créditos ECTS a 9 ECTS para ajustar la carga de trabajo real del estudiante en la elaboración del TFM. Es adecuado y está justificado que los 4 créditos de reducción en el Módulo 3 "Destrezas Avanzadas en Inglés" se distribuyan entre los 3 créditos ECTS del TFM y una asignatura de 1 ECTS dedicada a la metodología para la elaboración y redacción del TFM que se añade en el módulo 4 ("Puesta en práctica de los conocimientos"). Las materias obligatorias, que pasan de 48 a 45 ECTS.

Se acepta la modificación de incremento de los créditos ECTS y, con ello, la repercusión en el número de créditos mínimos en los que deben matricularse los estudiantes de nuevo ingreso según la normativa de matrícula de la UPO.

Criterio 2. Justificación del título

El Máster tiene una orientación profesionalizante, cuyo objetivo es capacitar al alumnado en la enseñanza en centros docentes bilingües en los que se utiliza una lengua no materna con carácter vehicular para la enseñanza de los currículos oficiales. La especialización del Máster es necesaria para dar respuesta a las necesidades de los futuros docentes en ese tipo de centros, que deben estar especializados en la docencia en una lengua no nativa.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

La actualización de los mecanismos utilizados por la UPO para facilitar información a los potenciales estudiantes es adecuada y accesible.

Es correcta la corrección del número de créditos máximos reconocibles por créditos cursados en títulos propios según establece la normativa propia; los créditos convalidables por experiencia profesional y por el número de créditos adquiridos en prácticas externas se ajusta al máximo de créditos reconocibles.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Los cambios propuestos quedan justificados. La reducción de créditos en el módulo 3 -en el que el alumnado adquiere los contenidos y destrezas para el idioma- se distribuyen entre la nueva asignatura de 1 crédito ECTS en el Módulo 4 ("Puesta en práctica de los conocimientos", que incluye Prácticas Externas) y el Trabajo de Fin de Máster, que pasa de 6 a 9 créditos ECTS.

Los cambios propuestos están claramente detallados y la nueva estructura del Plan de Estudios está claramente definida en la tabla y en el desarrollo de los Módulos y Materias.

La inclusión de una nueva actividad formativa (A10. Tutorización y seguimiento) asociada al TFM y a las Prácticas externas es pertinente y su justificación es adecuada a los objetivos docentes y discentes del Máster.

Criterio 6. Personal académico

La información que afecta al profesorado ha sido actualizada según los datos disponibles durante el curso 2018/2019. En esa información se detallan los datos cuantitativos y cualitativos del personal docente externo que imparte clase en el Máster y el personal docente de la UPO, incluyendo explícitamente la dedicación, el área de conocimiento, la categoría académica, el número de quinquenios y de sexenios.

La nueva información aportada sobre el personal de administración y servicios que presta apoyo al desarrollo de las enseñanzas es adecuada y accesible para su consulta.

Criterio 10. Calendario de implantación

El curso 2020/2021 es el propuesto para la implantación del Título con las modificaciones aprobadas.

Sobre el procedimiento de adaptación al título propuesto, la tabla de equivalencias que se ha incluido es adecuada y detallada, pues describe el procedimiento que se aplicará para informar a los estudiantes que se puedan ver afectados y garantiza los derechos de los estudiantes matriculados que pudieran estar matriculados en el título y que se pueden ver afectados por las modificaciones.

Se realiza, además, una observación que su incorporación o aplicación ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios, de cara a su actualización en próximas solicitudes del título:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

La actualización del conocimiento del nivel de lengua exigida en inglés y en español es adecuada (B2-C1) y se ajusta a los objetivos de la modificación propuesta, que se basa en el mayor conocimiento de idioma por parte de los estudiantes.

El desglose del criterio de baremación está justificado en la división bipartita propuesta en la Modificación: Nota media del expediente académico y Formación complementaria afín.

Sin embargo, en la Memoria (pág. 21) aparece una baremación dividida en 5 apartados con su correspondiente porcentaje:

- Nota media (10 %)
- Formación complementaria afín (25 %)
- Idiomas (25%)
- Experiencia docente (25 %)
- Cursos, investigación, publicaciones, prácticas, becas, voluntariado, congresos y otros méritos (25%)

Se recomienda que se desglose la puntuación según los dos conceptos propuestos en la Modificación (Nota media y Formación complementaria afín), incluyendo claramente los porcentajes de cada concepto para que los listados de admisión que se publiquen sean fáciles de comprender para los aspirantes admitidos y excluidos.

Se recomienda que, aunque se debe acreditar el nivel B2 en inglés para ser admitido en el Máster, que se bareme de forma diferenciada a aquellos estudiantes que acrediten un nivel de lengua C1.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

No se ha identificado en el formulario de modificación, pero se detecta que en la Memoria, se ha actualizado información que antes no constaba “resultados de aprendizaje y observaciones”, de la asignatura de “Programación y aplicación de unidades didácticas CLIL / Observación, preparación e impartición de clases prácticas” actualiza la información antes no contenida en la solicitud, haciendo referencia a que “la fase de prácticas constará de diferentes secciones dependiendo del centro de acogida”. Siendo esta asignatura con carácter de prácticas externas, debe incluirse la información sobre que centros son los que tienen convenios y se pueden realizar las prácticas y las plazas que ofertan que garanticen su realización.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 20/02/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego